 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT.900091143-8</small>	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
	GERENCIA			

RESOLUCIÓN No. **442 - 2**

(04 JUN. 2024)

“Por la cual se autoriza la modificación temporal el horario laboral el 05 de junio de 2024 del personal Administrativo de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas por la Ley 489 de 1988 y el Acuerdo 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, y

CONSIDERANDO


Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”*, faculta a los representantes de cada entidad para adecuar la jornada laboral de los servidores.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en cuanto a la posibilidad de que las entidades públicas puedan implementar horarios flexibles a favor de sus servidores, siempre que no se vea afectada la jornada laboral y *de acuerdo con las necesidades del servicio*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 20229000345812 del 05 de julio del 2022, el cual dispone: *“(..). los jefes de los organismos podrán establecer jornadas especiales para sus servidores públicos con el fin de fijar horarios flexibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida, generar un mayor rendimiento y productividad en su trabajo, así como la satisfacción y motivación de sus servidores, sin afectar los servicios a su cargo, y cerciorando el cumplimiento de la jornada laboral de 44 horas semanales y, por lo tanto, corresponde al representante legal de cada entidad, determinar la posibilidad de establecer horarios flexibles (...).”*

Que el 05 de junio de los cursantes la Alcaldía Municipal de Pasto, decreto DIA SIN CARRO en el horario comprendido entre las 8:00 am a 6:00 pm. a fin de contribuir con la reducción de emisión de gases frene al calentamiento global y fomentar hábitos de vida saludables

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en concordancia con los antecedentes descritos, y en atención a la potestad que le otorga la normatividad, considera viable modificar el horario laboral el 05 de junio de 2024 del personal administrativo de la entidad, por celebrarse el DÍA SIN CARRO, para garantizar la debida movilidad de los servidores *entre las 8:00 am a 6:00 pm, por cuanto se laborara en el horario* comprendido entre las 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT. 800091143-9</small>	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
	GERENCIA			

Que, por lo anteriormente expuesto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a través de su Gerente,

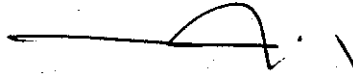
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Modificar temporalmente el horario laboral el 05 de junio de 2024 del personal Administrativo de la Empresa Social del Estado PASTO, para laboral en el horario comprendido entre las 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Frente al personal Administrativo de las Redes, quedara a discrecionalidad del director Operativo, advirtiendo que por ningún momento puede quedar desprovisto el servicio prestado.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEFO FERANDO MORALES ORTEGON
Gerente

Proyecto: Andres Ch – Profesional Universitario Talento Humano
 Revisó: María Mercedes Estupiñán Coral / Asesora Talento Humano

